	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1 1 5 M de 2022**

**PROCESO No: SS22M-241**

San José de Cúcuta, **23 AGO 2022**

Señores

**AMAVI S.A.S.**

**NIT 901.494.587-9**

R/L JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA

C.C. 1.090.402.947 expedida en Cúcuta

Calle 19 No. 0E-33 Local 2 Barrio Blanco

Teléfono: 3016456150

[saljulianamaya@hotmail.com](mailto:saljulianamaya@hotmail.com)


Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ÁREA DE PATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**CONDICIONES**

**BIENES:**

No:	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
1	30228	COLORANTE DE WRIGHT + BUFFER (EXENTO DE IVA)	Frasco x 1000 ML	1	356.307	356.307
2	30283	FORMOL INDUSTRIAL AL 37.5%	Galón x 3,75 litros	200	59.316	11.863.200
3	30303	GELATINA MICROBIOLÓGICA	Frasco x 500 GR	1	1.910.663	1.910.663
4	30323	SOLUCIÓN HEMATOXILINA DE HARRIS	Frasco x litro	25	369.083	9.227.075
5	30364	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24X60MM	Caja x 100	60	12.083	724.980
6	30376	METABISULFITO DE SODIO	Frasco x 1 KG	1	291.092	291.092
7	30434	RESINA SINTÉTICA (Citoresina)	Frasco x 500 c.c	2	193.512	387.024
8	30480	DISODIO TETRA-BORATO 10 HODRATO	Frasco x 500 GR	1	775.147	775.147
9	30486	SOLUCIÓN POLICROMA EA - 50	Frasco x litro	10	307.569	3.075.690
10	30543	XILOL INDUSTRIAL	Garrafa x 5 GLNS (15 KILOS)	7	389.953	2.729.671
11	30625	FUCSINA BÁSICA	FRASCO x 100 gramos	1	1.259.020	1.259.020

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO:BS-FO-036
			VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA		FECHA: JUL 2018
			PAGINA 2 de 3

12	30913	ORANGE G	Frasco x litro	10	265.804	2.658.040
13	30986	PARAFINA EN PERLA 56 – 58 GRADOS	Por kilo	350	72.315	25.310.250
14	30989	SODIO CARBONATO ANIDRO	Frasco x 50 GR	1	877.853	877.853
15	31060	ALCOHOL N PROPANOL	Galón x 3 Kilos	100	93.369	9.336.900
16	20041 SI	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL AL 96%	Galón x 3 KILO (3,75 LTS)	120	62.246	7.469.520
17	31334	BUFFER DE GIORDANO (EXENTO DE IVA)	Frasco x 1000 ML	1	39.230	39.230
18	31335	SODIO SULFATO ANHIDRO	FRASCO X 500 GR	1	186.921	186.921
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 78.478.583</b>

**VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE**

**\$ 78.478.583**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No: 883

**FECHA: 18/08/2022**

### **OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**


- 1) Los insumos deben coincidir con las especificaciones solicitadas (unidad de medida, presentación)
- 2) Los insumos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses.
- 3) Los empaques de los insumos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español.
- 4) Presentar con el primer despacho por cada producto: REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA
- 5) Los insumos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la confirmación de pedido.
- 6) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto adjudicado, debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna.
2. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
3. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
4. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

### 3. GARANTIA MINIMA DE CUMPLIMIENTO

No.	AMPARO	VIGENCIA	% SUMA ASEGURADA DEL VALOR ADJUDICADO
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. RESULTADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
 Subgerente de Servicios de Salud